Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO (02º) LABORAL DEL CIRCUITO

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo (02º) Laboral del Circuito de Palmira (Valle), procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1.º numerales 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º del artículo 366.° del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145.° del CPT y de la SS.

- ✓ Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	$ -
Agencias en derecho en **segunda instancia**:	$
Agencias en derecho en **primera instancia**:	$37.588.582,00
Agencias en derecho en **recurso extraordinario de casación**	$ -
Honorario de peritos: Contratados directamente por las partes:	$ -
Otros gastos:	$ -
Costas:	**$**37.588.582,00
Total liquidación de costas:	**$37.588.582,00**

Palmira (Valle), 21 de agosto de 2024.

ANTONIO JESÚS JARAMILLO JIMÉNEZ
El secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 21 de agosto de 2024.

ANTONIO JESÚS JARAMILLO JIMÉNEZ
El secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1331

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Seguridad social)
DEMANDANTE: JAIRO GIOVANNI SALAZAR CORREA
DEMANDADO: PORVENIR SA
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2013-00258**-01

Palmira — Valle, veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado aprobará la liquidación de costas efectuada por secretaría, y siendo que no se encuentran más actuaciones pendientes por surtir, se ordenará el archivo del expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y en el sistema siglo XXI.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Primero. **Aprobar** la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Segundo. **Archivar** definitivamente el expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA

DDI.

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **Núm. 107** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
22/Agosto/2024
El Secretario.